

Giros Nacionales

¿Dónde puedo imponer un giro nacional?

R/. En cualquier oficina de correos del país. En caso de ser un correo no informatizado, se le brindará el servicio al cliente, a quien le será informada la fecha en que será transmitido a través de la oficina de correos principal y el tiempo que el giro debe demorar en llegar al destino.

¿De qué tiempo dispongo para cobrar un giro nacional?

R/. Tiene hasta 30 días para cobrarlo, a partir de la fecha de imposición, transcurrido ese tiempo el giro será reembolsado y el remitente lo podrá cobrar en la oficina de origen.

¿De qué tiempo dispongo para reclamar un giro nacional?

R/. Tiene hasta seis meses para reclamar, a partir de la fecha de imposición, transcurrido ese tiempo la reclamación se considerará extemporánea.

¿Cuál es el importe máximo para recibir un giro?

R/. El importe máximo de un giro que se autoriza enviar por cada día a uno o varios destinatarios a través del servicio de giros postales nacionales es de hasta dos mil cien pesos (2 100.00 CUP).